El presente informe mensual parte de una selección de temas que se han considerado importantes para comprender los sucesos ocurridos durante el mes de abril de 2015, integrando eventos económicos, políticos y sociales, ya que dichos acontecimientos afectan de manera significativa la realidad actual de Honduras y asimismo reflejan sus condiciones en estos tres ámbitos. Tiene como finalidad facilitar datos e información particular, correspondiente al período en cuestión, mediante un recuento de la realidad nacional e internacional relacionada con la industria.

A continuación, exponemos los siguientes temas:

**Cumbre de las Américas**

Del 10 al 11 abril, se llevó a cabo en Panamá la VII Cumbre de las Américas cuyo lema fue "Prosperidad con equidad: el desafío de la cooperación en las Américas", y cuyos temas principales incluyeron: salud, educación, migración, seguridad, energía, medio ambiente, gobernabilidad democrática y participación ciudadana.[[1]](#footnote-1)

Temas políticos también figuraron en la agenda del encuentro, entre ellos, el debut de Cuba en la Cumbre, las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Venezuela y la disputa entre Argentina y el Reino Unido por las islas Malvinas o Falkland[[2]](#footnote-2). A pesar de esas asperezas y la decisión de no publicar un documento oficial, se lograron acuerdos en 42 de los 48 puntos tratados que reafirman el compromiso de los países de la región con los ejes temáticos en la agenda de la Cumbre.[[3]](#footnote-3)

Por otra parte, cabe destacar que el Foro Empresarial de las Américas fue elevado a Cumbre Empresarial este año[[4]](#footnote-4) y que se desarrolló en torno al lema “Tendiendo Puentes en las Américas: Integración Productiva para un Desarrollo Inclusivo.” Lo anterior es significativo para las empresas de la región ya que entre los objetivos del encuentro se incluye, la promoción del comercio e inversiones y una vinculación más estrecha con los temas de actualidad de la región.

**Extradiciones**

En agosto de 2014, analistas opinaron que la captura y extradición de hondureños vinculados al narcotráfico causaría un aumento en la violencia en el corto plazo,[[5]](#footnote-5) puesto que al remover las cabecillas de estos grupos delictivos se reconfigura las redes de los mismos y se da lugar a disputas por el dominio de territorios.

En el presente mes, este análisis cobró vigencia después que se revelara que Digna Valle, integrante del clan Valle Valle, cooperaria con la Fiscalía de Estados Unidos proporcionando los nombres de sus colaboradores, que incluyen políticos, empresarios y miembros de las Fuerzas Armada y, la policía.[[6]](#footnote-6) A este contexto, se suma el que el titular de la Secretaría de Seguridad, Julián Pacheco Tinoco, confirmara la emisión de órdenes de captura para cuatro hondureños extraditables.[[7]](#footnote-7)

Luego de estas declaraciones, se suscitaron en el país episodios de delitos de alto impacto que analistas, como Arabesca Sánchez del Observatorio de la Violencia de la UNAH, interpretaron como actos de intimidación por parte de grupos criminales en el país. Entre estos se destaca el asesinato de los abogados José Eduardo Gauggel Rivas y su hijo José Eduardo de Jesús Gauggel Medina.[[8]](#footnote-8)

Además, se reportaron incidentes en los que empresarios y empleados de compañías de transporte fueron víctimas de violencia. El 17 de abril un conductor de la compañía Blanquita Express falleció en Comayagüela al rehusarse a pagar un cobro por extorsión[[9]](#footnote-9). Diez días después, hombres armados dispararon y lanzaron una granada en la terminal de buses de Hedman Alas en San Pedro Sula.[[10]](#footnote-10) A finales de este mes, el exdiputado y empresario transportista, Miguel Angel Arita, recibió varios disparos cerca de su residencia en Quimistan.[[11]](#footnote-11)

**Fallo de la Corte Suprema de Justicia**

El 8 de diciembre de 2014, 15 diputados del Partido Nacional (PN) y un diputado del Partido Unificación Democrática (UD) interpusieron ante la Corte Suprema de Justica (CSJ) un recurso de inconstitucionalidad al numeral 5 del artículo 42, al párrafo segundo del artículo 239 de la Constitución de la República, y al artículo 330 del Código Penal, en los que se penaliza promover la reelección presidencial.[[12]](#footnote-12) Tres meses después, el expresidente Rafael Leonardo Callejas presento un recurso solicitando la inaplicabilidad del mismo artículo 239.[[13]](#footnote-13)

El 22 de abril, la Sala de lo Constitucional dio a conocer que se había modificado la Constitución, mediante un fallo en el que se determinaba, “Declarar a lugar la presente acción de inconstitucionalidad (…) Como consecuencia de la inconstitucionalidad del artículo 330 del Código Penal, se declara Segundo: la inaplicabilidad de los artículos 42 numeral quinto y 239 de la Constitución de la República,(…) Tercero: aplicando el efecto extensivo de la declaratoria de Inconstitucionalidad declara la inaplicabilidad parcial de los artículos cuatro (4) último párrafo y 374, este únicamente en el párrafo que dice: “a la prohibición para ser nuevamente presidente de la Republica, el ciudadano que lo haya desempeñado bajo cualquier título y el referente a quienes no pueden ser presidentes de la república en el periodo subsiguiente.”[[14]](#footnote-14)

Analistas, como el abogado Juan Carlos Barrientos y el diputado suplente Jorge Calix,[[15]](#footnote-15) cuestionaron fuertemente la decisión de la Corte argumentando que la reforma de la Constitución no es competencia de esa institución. Lo anterior en base a los artículos 373 y 5 de la Constitución que establecen el voto de dos tercios de los diputados del Congreso Nacional y el plebiscito como los únicos mecanismos para pronunciarse sobre normas constitucionales. Además, el diputado Calix explicó que como resultado del fallo se la Corte significaba declarar inconstitucional el texto original de la Constitución,[[16]](#footnote-16) esto en contradicción con los artículos 5 y 73 de la Ley Sobre Justicia Constitucional (LSJC)[[17]](#footnote-17) donde se estipula la supremacía de la constitución y las instancias en que procede declarar una ley inconstitucional.

Por otra parte, cabe mencionar que el magistrado José Elmer Lisardo Carranza anunció el retiro de su firma por estar en desacuerdo con este fallo por razones de procedibilidad. Específicamente, el magistrado Lisardo Carranza se refirió al Artículo 76 en la LSJC en el que se especifica que la acción de inconstitucionalidad aplica únicamente en los casos que conciernen leyes, tratados internacionales y reformas constitucionales.[[18]](#footnote-18) No obstante, este fue declarado firme y se procedió a su publicación en La Gaceta.[[19]](#footnote-19) Al respecto, el diputado del PN, Antonio Rivera Callejas manifestó que “una vez que los magistrados firmaron el dictamen, no cabe "ninguna acción" para retirar las firmas y cambiar el fallo, ya que el mismo queda inmutable.”[[20]](#footnote-20)

En respuesta, diputados del Partido Anticorrupción (PAC) presentaron una denuncia ante el Ministerio Público contra los cinco magistrados y el expresidente Callejas por el delito de traición a la patria.[[21]](#footnote-21) Mientras que miembros del Partido Liberal (PL) interpusieron un recurso de reposición y nulidad subsidiaria para lograr la revocación del mismo.[[22]](#footnote-22)

En este contexto, también es importante citar los comentarios de abogados, como la exministra Selma Estrada, y el exfiscal general Edmundo Orellana, quienes manifestaron que con el fallo de la Corte se socava el Estado de Derecho.[[23]](#footnote-23)[[24]](#footnote-24)

**Reelección presidencial**

Con la resolución de la Corte sobre los recursos presentados en contra del artículo 239 de la Constitución, se revitalizó el debate en torno la reelección presidencial, y en particular sobre el modelo de reelección que se aplicaría en el país. Sin embargo, este es un tema que continúa siendo motivo de desacuerdo entre los partidos políticos.

A juicio del diputado del PN, Tomas Zambrano, “mientras el Congreso no tome una determinación sobre este extremo, [la reelección] puede ser de carácter continuo, porque no está establecido en la Constitución que debería de establecerse de manera alterna.”[[25]](#footnote-25) Sobre el tema, la diputada Gladys Aurora López expresó que la reelección continua es procedente ya que “no existe una prohibición legal” y ya que “los constituyentes al hablar de alternabilidad se referían a que se realizaran elecciones cada cuatro años.”[[26]](#footnote-26)

Al contrario, diputados de los partidos PAC, Libertad y Refundación (LIBRE), Liberal (PL) e Innovación y Unidad (PINU) reiteraron su rechazo a la resolución de la Corte en una de las últimas sesiones del Congreso. Además, indicaron que la sentencia no modificó el párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución que se refiere que textualmente dice “La alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República es obligatoria.”[[27]](#footnote-27) Por ello, no estuvieron dispuestos entrar en discusiones sobre la reelección.[[28]](#footnote-28)

Derechos Reservados

Asociación Nacional de Industriales de Honduras (ANDI)

**AVISO DE RESERVA**

La información contenida en este informe se ofrece con fines informativos y proviene de fuentes públicas, en su gran mayoría, medios de comunicación. La Asociación Nacional de Industriales de Honduras (ANDI) no asume responsabilidad, ni otorga la garantía de ninguna especie por el uso o aplicación que se haga de la referida información, o de la integridad de la misma.

El instrumento de Recuento de Hechos Políticos, Económicos y Sociales es para uso exclusivo de las empresas o gremios de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) afiliados al servicio; así como, de cualquier otra institución u organización que se suscriba a dicho servicio. Se prohíbe su distribución y venta.

1. <http://www.summit-americas.org/septimacumbre.htm> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://cnnespanol.cnn.com/2015/04/08/los-5-temas-que-dominaran-la-cumbre-de-las-americas/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.elheraldo.hn/pais/830161-331/culmina-en-fracaso-la-s%C3%A9ptima-cumbre-en-la-ciudad-de-panam%C3%A1> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.elmundo.com.ve/noticias/economia/internacional/cumbre-empresarial-de-las-americas-pondra-su-foco.aspx> [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://es.insightcrime.org/analisis/arresto-florida-podria-significar-problemas-honduras> [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://www.elheraldo.hn/alfrente/828630-331/la-hondure%C3%B1a-digna-valle-acuerda-delatar-a-c%C3%B3mplices-en-el-narcotr%C3%A1fico> [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://www.latribuna.hn/2015/04/15/cuatro-extraditables-hondurenos-tienen-orden-de-captura/> [↑](#footnote-ref-7)
8. <http://www.nytimes.com/aponline/2015/04/10/world/americas/ap-lt-honduras-lawyers-killed.html?_r=0> [↑](#footnote-ref-8)
9. <http://www.elheraldo.hn/especiales/eleccionesgenerales2013/831820-332/matan-a-balazos-a-conductor-de-bus-en-comayag%C3%BCela> [↑](#footnote-ref-9)
10. <http://www.laprensa.hn/sucesos/834819-410/reportan-tiroteo-en-la-gran-central-metropolitana-de-san-pedro-sula> [↑](#footnote-ref-10)
11. <http://www.laprensa.hn/sucesos/835878-410/atentan-contra-el-exdiputado-hondure%C3%B1o-miguel-%C3%A1ngel-arita> [↑](#footnote-ref-11)
12. <http://www.elheraldo.hn/pais/774975-331/honduras-piden-derogar-art%C3%ADculo-que-penaliza-hablar-de-reelecci%C3%B3n> [↑](#footnote-ref-12)
13. <http://www.elheraldo.hn/pais/821466-331/expresidente-callejas-solicita-reelecci%C3%B3n-a-csj-de-honduras> [↑](#footnote-ref-13)
14. <http://www.poderjudicial.gob.hn/Documents/FalloSCONS23042015.pdf> [↑](#footnote-ref-14)
15. <http://www.tiempo.hn/nacion/item/28208-constitucionalistas-sentencia-de-la-csj-no-es-juridica-sino-politica-sienta-un-antecedente-peligroso> [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://www.youtube.com/watch?v=NGTITsx4CW8> [↑](#footnote-ref-16)
17. <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LEY%20SOBRE%20JUSTICIA%20CONSTITUCIONAL%20%2809%29.pdf> [↑](#footnote-ref-17)
18. <http://www.tiempo.hn/nacion/item/28253-magistrado-de-la-csj-recomendo-declarar-no-ha-lugar-la-inconstitucionalidad-del-239> [↑](#footnote-ref-18)
19. <http://www.latribuna.hn/2015/04/24/publicado-en-la-gaceta-vigente-fallo-para-la-reeleccion/> [↑](#footnote-ref-19)
20. <http://www.laprensa.hn/honduras/833775-410/firma-del-fallo-no-se-puede-retirar-seg%C3%BAn-congresistas> [↑](#footnote-ref-20)
21. <http://www.elheraldo.hn/pais/834737-331/definir%C3%A1n-si-reelecci%C3%B3n-ser%C3%A1-continua-o-alterna> [↑](#footnote-ref-21)
22. <http://www.tiempo.hn/amobi/Items/view/28451> [↑](#footnote-ref-22)
23. <http://panampost.com/elena-toledo/2015/04/24/honduras-supreme-court-paves-way-to-presidential-reelection/> [↑](#footnote-ref-23)
24. <http://radioprogresohn.net/index.php/comunicaciones/noticias/item/2027-sala-constitucional-cometi%C3%B3-un-crimen-contra-constituci%C3%B3n-al-abrir-tranca-para-reelecci%C3%B3n> [↑](#footnote-ref-24)
25. <http://www.latribuna.hn/2015/04/26/la-reeleccion-es-continua-asegura-prosecretario-del-cn/> [↑](#footnote-ref-25)
26. <http://www.latribuna.hn/2015/04/27/gladys-aurora-lopez-reeleccion-puede-ser-continua/> [↑](#footnote-ref-26)
27. <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20de%20Honduras%20%28Actualizada%202014%29.pdf> [↑](#footnote-ref-27)
28. <http://www.latribuna.hn/2015/04/29/empantanados-con-la-reeleccion/> [↑](#footnote-ref-28)